



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

CONTRATO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (01-2023), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y EL SEÑOR CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA INCOSA, RELATIVO A LA ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLE DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO), AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ.

En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veintidós (22) de febrero del dos mil veintitres (2023), **NOSOTROS:** Por una parte, Yo, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Certificación del punto Vigésimo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número cero ocho guion dos mil veinte (08-2020), celebrada con fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), donde consta que fui nombrado para ocupar dicho cargo, certificación extendida por la Secretaría Municipal con fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintidós (2021); b) Certificación del Acta número cero diecinueve guion dos mil veinte (019-2020) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), en donde consta que tomé posesión del cargo, certificación extendida por la Jefe de la Unidad de Contratos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz con fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021); y c) Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en donde se hace constar por parte del Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leonel Arturo Chacón Barrios, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican: a mí representada en el curso del presente instrumento se podrá denominar **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ o LA MUNICIPALIDAD** quien se identifica con el número de Cuantadancia dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001), según Resolución de Actualización de Cuantadancia extendida por la Contraloría General de Cuentas, Secretaria General, en la ciudad de Guatemala el veintitres (23) de enero del año dos mil veintitres (2023); y por la otra parte, Yo, **CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA**, de veintiocho (28) años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Agrónomo, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos cincuenta y cinco, treinta y tres mil setenta y cuatro, un mil seiscientos uno (2655 33074 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **INCOSA**, calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa número ciento cuarenta mil trescientos sesenta y tres (140363), Titular C guion cero (C-0), del Registro Mercantil de la República de Guatemala, inscrita bajo el número de Registro ochocientos setenta y un mil novecientos noventa y seis (871996), Folio ochenta y cuatro

INCOSA
COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ALDEA SIPICHE COBAN A.V.

Luis Ángel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1º Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

(84), del Libro un mil ochenta y siete (1087) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente veinticinco mil ochocientos treinta y dos guion dos mil veinte (25832-2020), con fecha de emisión doce (12) de mayo del año dos mil veinte (2020); con Número de Identificación Tributaria -NIT- ochenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos diecinueve (84495219); señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la dirección: Kilometro doscientos dos (202) ruta a Cobán A.V. aldea Tontem sector Sipche, de la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. Para los efectos legales del presente contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**. Es la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz; **EL CONTRATISTA**: Es el señor **CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA**, en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **INCOSA**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por la Dirección de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, para verificar la ejecución del proyecto **CONSERVACION CALLE DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO), AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ**, y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente contrato para la **ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLE DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO), AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número Cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017); Artículo cincuenta y tres (53), Inciso I), Decreto doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal y demás leyes aplicables y el proceso de Cotización Pública efectuado para el efecto, identificado como **"BASES DE COTIZACIÓN No. 16-2022**, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- dieciocho millones ochocientos treinta y tres mil novecientos dieciocho (18833918). **SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: a) Bases de Cotización; b) Especificaciones Generales. c) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación GUATECOMPRAS (NOG) dieciocho millones ochocientos treinta y tres mil novecientos dieciocho (18833918), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las



[Firma manuscrita]

INCOSA
COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ALDEA SIPCHE COBAN A.V.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Luis Ángel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

empresas y entidades interesadas en ofertar el objeto del contrato que nos ocupa: **d)** Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**; **e)** Acta número cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023), de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y Acta número cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de fecha nueve (9) de enero del año dos mil veintitrés (2023), ambas del libro para Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad, que contiene la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta; **f)** Resolución de Alcaldía Municipal número cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023) de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veintitrés (2023), que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Documentos que registrarán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA**, manifiesto que a través de la empresa mercantil de mi propiedad **INCOSA**, acepto expresamente la obligación de entregar la **ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLE DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO), AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	MATERIAL BALASTO	10,000.00	M3	Q. 35.00	Q. 350,000.00
TOTAL EN LETRAS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS					Q 350,000.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO.

A) El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato, es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALEZ EXACTOS (Q. 350,000.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Documentos de Cotización, por lo que no se reconocerán los costos provenientes de la fluctuación de precios. **B) FORMA DE PAGO:** 1. Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria Número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (No.SAT-DSI-243-2019) y al Oficio Circular Número cero dos guion dos mil diecinueve (No. 02-2019) emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago, **LA MUNICIPALIDAD** aceptará únicamente **Factura Electrónica en Línea -FEL-**. 2. **PAGOS PARCIALES:** Que unificados harán un pago total, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato. Los pagos parciales se realizarán dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** el objeto del presente contrato y la documentación siguiente: **2.1)** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes (Factura Electrónica en Línea -FEL-). Lo que se detalla a continuación, deberá entregarse en dos (2) reproducciones: **2.2)** Solicitud de pago firmada y sellada por **EL CONTRATISTA**. **2.3)** Fotocopia del Acta de recepción parcial que suscribirá **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR**. **2.4)** Fotocopia de la fianza de Cumplimiento y de Calidad. **2.5)** Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. **2.6)** El último pago del valor total del contrato, se realizará dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: **2.6.1)** Factura conforme las regulaciones tributarias vigentes (FEL). Lo que se detalla a

INCOSA

COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ALDEA SIPICHE COBAN A.V.

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Enic Ang...
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

continuar, deberá entregarse en dos (2) reproducciones: 2.6.2) Solicitud de pago firmada y sellada por EL CONTRATISTA. 2.6.3) Fotocopia del Acta de recepción final que suscribirá LA COMISIÓN con acompañamiento de EL SUPERVISOR. 2.6.4) Fotocopia del Acta de Liquidación que suscribirá LA COMISIÓN con acompañamiento de EL SUPERVISOR. 2.6.5) Fotocopia de la Fianza de Cumplimiento, de la Fianza de Calidad y de la Fianza de Saldo Deudores. 2.6.6) Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de LA MUNICIPALIDAD para documentar el pago. C) El referido pago lo efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas cuya dirección declara conocer EL CONTRATISTA, en quetzales moneda de curso legal (quetzales). D) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO: Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:

PROGRAMACIÓN EJERCICIO FISCAL 2023-					MONTÓ PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
19	01	003	001	000	223	21	0101	0001	Q. 150,000.00
19	01	003	001	000	223	22	0101	0001	Q. 150,000.00
19	01	003	001	000	223	25	0101	0003	Q. 50,000.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 350,000.00

del presupuesto de gastos de LA MUNICIPALIDAD, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero cero dos guion dos mil veintitrés (002-2023), Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés (2023), y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero cero dos guion dos mil veintitrés (002-2023), Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés (2023), emitidas por el Encargado de Presupuesto en forma interina y por el Encargado de la Unidad de Tesorería, aprobados por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** A) **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de **SEIS (6) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la aprobación del presente contrato y finaliza al vencimiento del mismo y/o con la aprobación de la Liquidación. B) **PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a EL CONTRATISTA. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de LA MUNICIPALIDAD o por solicitud de EL CONTRATISTA, debiendo LA MUNICIPALIDAD justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de EL SUPERVISOR. B.1) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD solicitará por escrito a EL CONTRATISTA la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. B.2) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de EL CONTRATISTA: En los casos que EL CONTRATISTA sea el que solicite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputada a EL CONTRATISTA este deberá informar con al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. B.3) Para los casos de prórroga establecidos, la

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Ángel Trujillo Muños
Abogado y Notario

INCOSA

COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ALDEA SIPICHE COBÁN A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

Autoridad competente de **LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo: a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. **C) TIEMPO DE ENTREGA:** **C) TIEMPO DE ENTREGA:** El material balasto objeto del presente contrato será entregado por **EL CONTRATISTA** bajo el concepto EXPLOTACION DEL BANCO DE BALASTO a través de ENTREGAS PARCIALES con RECEPCIÓN PARCIAL de acuerdo a la NECESIDAD DE CONSUMO de la **GERENCIA DE PROYECTOS**. El tiempo que tiene **EL CONTRATISTA** para la entrega parcial del material balasto en el banco de balasto será de CUARENTA (40) DIAS HABLES, a partir de la fecha en que se realicen los requerimientos por parte del **GERENTE DE PROYECTOS de LA MUNICIPALIDAD**, durante el plazo de vigencia del contrato (seis meses calendario); **D) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el material balasto a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, en el banco de balasto ubicado en kilómetro doscientos dos, ruta a Cobán A.V. aldea Tontem, Sector Sipche, del municipio de Cobán, Alta Verapaz. **E) PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** A solicitud de **EL CONTRATISTA** el plazo para la entrega del material balasto en el Banco de Balasto, podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto expresamente que el material balasto a extraer del Banco de Balasto, que me obligo a entregar conforme al presente contrato se encuentra libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de **LA MUNICIPALIDAD**, por lo que desde ya me obligo al Saneamiento de ley por vicios ocultos o por evicción. Así mismo me obligo a: a) Entregar el material balasto del Banco de Balasto, a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto, Yo, **EL CONTRATISTA** declaro que he estudiado cuidadosamente dichos documentos y me comprometo a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a mi juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de realizar la entrega del material balasto en el Banco de Balasto. b) Aceptar la supervisión y monitoreo de la entrega del material balasto a extraer del Banco de Balasto, convenido por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de Autoridad ante **EL CONTRATISTA**, que específicamente será **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto, quien tiene la obligación de rechazar el material balasto a extraer del Banco de Balasto, que no se ajuste a las especificaciones generales y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) Realizar la entrega del material balasto en el Banco de Balasto ubicado en el lugar indicado en este contrato; e) El material balasto a extraer del Banco de Balasto, defectuoso, ya sea por la calidad o cantidad, según lo establezcan las especificaciones generales, deberá ser corregido, reemplazado o entregado de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. Así mismo el material balasto extraído del Banco de Balasto, defectuoso o rechazado por **LA MUNICIPALIDAD** deberá ser retirado del lugar de entrega, por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; f) Participar en la recepción del objeto de este contrato y en la liquidación del mismo, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al

[Handwritten signature and circular stamp]

INCOSA

COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ALDEA SIPCHE COBAN A.V

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

proyecto. g) Si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución del contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** requiera a **EL CONTRATISTA** la información, documentos o constancias que permitan esclarecer su situación. Una vez recibido lo solicitado, **LA MUNICIPALIDAD** deberá previo análisis técnico y/o jurídico resolver lo procedente. **SÉPTIMA. GARANTÍAS:** A) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. La vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será exactamente igual al plazo del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. El inicio de la vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será a partir del inicio del plazo del contrato. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta Fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de Fianza o Seguro correspondiente. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. B) **FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Calidad o de Funcionamiento. Dicha Fianza cubrirá el valor de los desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de la entrega del material balasto extraído del Banco de Balasto. La citada Fianza o Seguro debe otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, al momento de la primera recepción del material balasto, el cual deberá ser entregada en original en Recepción Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**. C) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse como requisito previo para el último pago por la adquisición del material balasto. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. D) **EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la entrega del material balasto, dentro del plazo establecido en este contrato, en cantidad y calidad, o si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza o seguro de caución a que se refiere la presente cláusula, con base en el aviso que **LA MUNICIPALIDAD** hará a **LA ASEGURADORA** sobre el incumplimiento dentro de los treinta (30) días del incumplimiento de las obligaciones contraídas, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que **LA ASEGURADORA** haga efectiva la fianza que corresponda. D) Deberá anexarse a las pólizas respectivas la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora, en donde se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. E) **EJECUCIÓN DE LAS**

[Firma manuscrita]

INCOSA
COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ALDEA SIFCHE COBAN A.V.

[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Firma manuscrita]
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

FIANZAS: LA MUNICIPALIDAD ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a LA AFIANZADORA y a **EL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que esumen pertinente. **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y LA AFIANZADORA deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. LA AFIANZADORA deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **OCTAVA. COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** LA COMISIÓN designada por LA MUNICIPALIDAD, con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto, suscribirán el acta de recepción parcial y total del objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato: a) Para la entrega total, **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso a los miembros de LA COMISIÓN que será nombrada para el efecto, quienes con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto suscribirán el acta de entrega parcial y total. b) Después que entrega el material balasto, haya sido recibido de forma total LA COMISIÓN, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. **NOVENA. DEL COHECHO:** Yo, **CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA. SANCIONES:** En caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con la entrega del material balasto en el Banco de Balasto, dentro del plazo estipulado por razones imputables a éste o no cumpla con las condiciones contenidas en este contrato, será sancionado por LA MUNICIPALIDAD con el pago del uno al cinco por millar del monto del material balasto, que no se haya entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación: -----

Tasa de Cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento: si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones generales y este contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Ángel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

INCOSA
COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ALDEA SIPICHE COBAN AV

[Handwritten signatures and scribbles]



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

calidad y cantidad del objeto del presente contrato, que se obliga a entregar en la forma y plazo convenido, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:** Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y/O**

RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución de lo contratado, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por decisión de las partes; b) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogos; c) Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: c.1) El incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; c.2) Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**; c.3) En el caso que **EL CONTRATISTA** se retrase en la entrega del objeto contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; c.4) Cuando **EL CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato; c.5) Cuando **EL CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligados a constituir; c.6) Si la multa por el retraso en la entrega de los bienes fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; c.7) Si **EL CONTRATISTA** se declara en estado de insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:**

Los otorgantes convenimos expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren derivados de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme el procedimiento que señala la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, como **CONTRATISTA** renuncio expresamente al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija, señalando como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la parte introductoria del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y**

RETENCIONES: Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país en el Régimen tributario en el que se encuentre inscrito. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas: Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la

Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la

Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la

Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la

Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la

Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la

Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la

Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la

Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la

Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la

INCOSA
COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ALDEA SIFCHE COBAN A.V

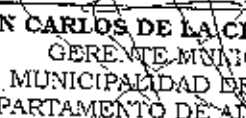
PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.


Luis Ángel Sandoval Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021). **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones descritos, **LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA**, a través de sus representantes, hemos leído íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel bond con membrete de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su lado anverso.



JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ


CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA
INCOSA

INCOSA

COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ALDEA SIPCHE COBAN A.V

AUTÉNTICA: En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veintidós de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTITRES (01-2023), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y EL SEÑOR CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA INCOSA, RELATIVO A LA ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLE DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO), AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ,** son **AUTÉNTICAS:** por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1689


Luis Ángel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

86353 1601). extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala quien actúa en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la MUNICIPALIDAD DE COBÁN, Alta Verapaz; y **CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, treinta y tres mil setenta y cuatro, un mil seiscientos uno [2655 33074 1601] extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **INCOSA**, y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización notarial.

JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

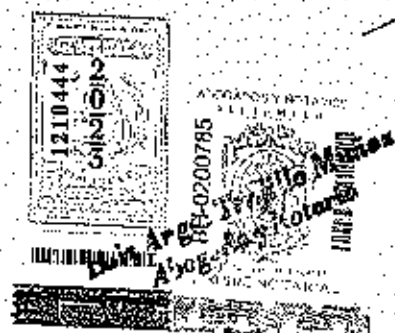
CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA
INCOSA

INCOSA

COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ALDEA SIPCHE COBAN A.V

ANTE MI:

Luis Angel Fragillo Muñoz
Abogado y Notario



No 2,225/2023

LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Abogado y Notario

Cobán, Alta Verapaz, 01 de marzo de 2023

ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS

ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ

Por este medio le envié un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En atención al oficio No 041-2023-JAM/AV. de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitrés, remito a usted:

CONTRATO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (01-2023), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y EL SEÑOR CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA INCOSA, RELATIVO A LA ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLE DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO), AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ

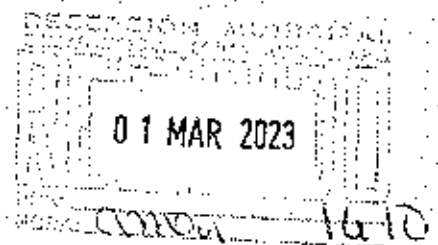
Al respecto me permito indicarle, que el referido contrato fue redactado en base la Resolución de Alcaldía Municipal No. 05-2023 de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés.

Para que, de conformidad con la ley de la materia, proceda al trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

LIC. LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



Cel.: 5954 7710; Dirección: 2ª. Calle 5-68 Zona 12, Oficina No. 3, Interior Oficinas
San Francisco, Cobán, Alta Verapaz, Guatemala;
Email: angeltrujillomunoz@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

7955-3232 Ext. 3184

OFICIO No. 041-2023-JAM/AV.
COBÁN, A. V. 22 DE FEBRERO DE 2023

Licenciada
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario
Su Despacho

Atenta y respetuosamente me dirijo a usted, en atención a su Oficio sin número, de fecha de recibido veintidós de febrero del año dos mil veintitrés, por el cual remite MINUTA del contrato siguiente:

CONTRATO NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (01-2023) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA, Y EL SEÑOR CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA INCOSA RELATIVO A LA ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLE DE TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO), AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ, para su revisión.

Al respecto me permito indicarle, que en base a lo aprobado en **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MUNICIPAL No. 05-2023** de fecha veintitrés de enero de año dos mil veintitrés, se procedió a la revisión de la presente minuta, procedase a la impresión oficial del documento y firmas como corresponde.

Se adjunta minuta debidamente sellada por este Juzgado Municipal, y documentación relacionada.

Sin otro particular, me suscribo atentamente


LICDA. EZEQUIEL AZUCENA CÚCUTAR
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES

c.c. archivo



3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2302127

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 191 Días

Desde: 22/02/2023

Hasta: 21/08/2023

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 35,000.00

En Quetzales ** TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE OCBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Asegurado

CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCIA Y/C INCCSA

N.I.T.

8449521-9

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza de virtud del Contrato Número 31-2023, de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitres, y que se refiere la ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLE DE TERRACERTA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO), AREA URBANA Y PERIFERICA (2023), OCBAN, ALTA VERAPAZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no exonera daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, notarios/profesiones y costas, pago de proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las inspecciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y provisión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos y pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El monto total del Contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.350,000.00) y la presente fianza de cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Vencido a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contratación del Estado, decreto 55-82 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 de tomo 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA por lo que toda relación que se haga a Afianzadora Privanza Sociedad Anónima, tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de ejecución; afianzadora como aseguradora y resfianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de exención a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza represente, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintitres.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Guatemala Solidaria



No. 127471



C-2 2302127 0/2023

22/02/2023 14:00:57

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2302127

Asegurado: CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCIA Y/O INCOSA

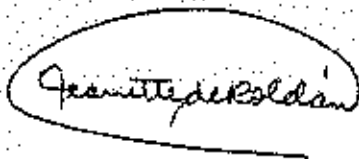
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Monto del Seguro: Q 35,000.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 22/02/2023

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veintidos días del mes de febrero de dos mil veintitres.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2302127 0/2123

22/02/2023 - ARAMIREZ

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gcfimcoban2023@gmail.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA"

CDF No. 002-2023
Ejercicio Fiscal 2023

MONTO RESERVADO VIGENTE: TRESIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS.
 MONTO EN LETRAS: Q. 350.000,00
 ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
 UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
 UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
 FECHA DE EMISION: FEBRERO 22 DEL AÑO 2023
 MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA
 NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: 18833918
 DESCRIPCION DEL PROCESO: ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLE DE
 TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO), AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ
 CLASE DE GASTO (SUE-OGA)
 NIT: 84455219
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: INCGSA
 REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCIA
 CORREO ELECTRONICO: cs8250@gmail.com

PROGRAMACION EJERCICIO FISCAL 2023					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CBRA	RENGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
19	01	003	001	000	223	21	0101	0001	Q. 150.000,00
19	01	003	001	000	223	22	0101	0001	Q. 150.000,00
19	01	003	001	000	223	29	0101	0003	Q. 50.000,00
TOTAL, CONTRATADO									Q. 350.000,00

Cobán Alta Verapaz, febrero 22 del año 2023.

William Omar Chen Chiquin
 ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TESORERIA



APROBADO POR:

Lic. Edgar René Caal Cien
 GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA
 INTEGRADA MUNICIPAL



1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.
<http://www.municoban.gob.gt/>



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gafimcoban2020@gmail.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

CDP No. **002-2023**
Ejercicio Fiscal 2023

MONTO RESERVADO VIGENTE: TRESIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS.
 MONTO EN LETRAS: Q. 350,000.00
 ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
 UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
 UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
 FECHA DE EMISION: FEBRERO 22 DEL AÑO 2023
 MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA
 NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: 19233918
 DESCRIPCION DEL PROCESO: ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLE DE
 TERRACERIA (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO), AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBÁN, ALTA VERAPAZ
 CLASE DE GASTO (SUE-OGA)
 NIT: 84495219
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: INCOSA
 REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCIA
 CORREO ELECTRONICO: cs8290@gmail.com

PROGRAMACION EJERCICIO FISCAL 2023					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
PROGRAMA	SLBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CBRA	RENGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	MONTO
19	01	003	001	000	223	21	0101	0001	Q. 150,000.00
19	01	003	001	000	223	22	0101	0001	Q. 150,000.00
19	01	003	001	000	223	29	0101	0003	Q. 50,000.00
TOTAL, CONTRATADO									Q. 350,000.00

Cobán Alta Verapaz, febrero 22 del año 2,023.



Ana Andrea Villanueva Charino
ENCARGADA DE PRESUPUESTO EN FORMA INTERINA




 APROBADO POR: Llc. Edgar René Caal Chen
 GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA
 INTEGRADA MUNICIPAL

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.
<http://www.municoban.gob.gt/>